



## ¿Qué es?

Las **Empresas Exhibidoras** deberán remitir al Instituto información referida al **cumplimiento de la cuota de pantalla** por trimestre calendario.

## Si no se informa

La falta de presentación de la documentación o la presentación fuera de término implicará la aplicación de una **multa** equivalente a CIENTO CINCUENTA (150) entradas, calculadas al precio promedio publicado en la página web del INCAA.

## ¿Qué se informa?

La información a remitir, dentro de los DIEZ (10) días de finalizado cada trimestre calendario, con carácter de declaración jurada, es:

- Detalle de los títulos **puestos a disposición por el distribuidor** para su estreno
- Detalle de los **títulos solicitados a las empresas distribuidoras**
- Detalle de los **títulos efectivamente programados**

10 Días

finalizado el trimestre calendario

